



MINISTERIO DE HACIENDA
Reg. 113-JJ / I.F. N° 26
I.F. N° 66/2010
I.F. N° 82/2009
I.F. N° 31/2008
22.03.2011

INFORME FINANCIERO - COMPLEMENTARIO

INDICACION A LA INDICACION DEL PROYECTO DE LEY TENDIENTE A MODIFICAR LA LEY N° 18.216, QUE ESTABLECE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD (BOLETIN N° 5838-07)

1. La indicación introduce modificaciones a la indicación sustitutiva al proyecto de ley en actual tramitación, el que, a su vez, modifica la Ley N° 18.216; y el D. L. N° 2.859 de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, de acuerdo a lo siguiente:

- establece una nueva pena sustitutiva a la pena privativa de libertad igual o inferior a un año de duración, la cual se cumple mediante la realización de labores no remuneradas a favor de la colectividad o de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado de Gendarmería de Chile.

Gendarmería de Chile facilitará el trabajo en beneficio de la comunidad, para lo cual podrá establecer los convenios que estime pertinentes con organismos públicos y privados.

- establece que el condenado deberá consentir con la aplicación de dicha pena.
- establece las condiciones y procedimientos a los que se sujeta la nueva pena sustitutiva, tanto para acceder a ella, como para determinar su incumplimiento o revocación por parte del juez.



MINISTERIO DE HACIENDA
Reg. 113-JJ / I.F. N° 26
I.F. N° 66/2010
I.F. N° 82/2009
I.F. N° 31/2008
22.03.2011

2. La indicación implica un gasto máximo de \$ 1.503.533 miles para un universo estimado de 6.023 internos que podrían acceder al beneficio de Trabajo Comunitario, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Miles \$ 2011</u>
Gastos de Operación en régimen:	
- Gastos en Personal	1.096.034
- Bienes y Servicios de Consumo	402.121
- Programas Informáticos	21.000
T O T A L	1.519.155
Gastos por una vez:	
- Vehículos	384.000
- Habilitaciones	405.654
- Informática (plataforma web de control)	10.000
- Mobiliario y equipos	88.400
T O T A L	888.054
Ahorro por salida de internos de las unidades Penales:	903.676
COSTO NETO	1.503.533

3. El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de Gendarmería de Chile y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público. En los años sucesivos, se financiará con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Hcy

